

QUILMES, 24 ABR 2006

VISTO el Expediente N° 827-0116/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la solicitud "Excepción regularidad alumna Mariana Salas".

Que por la Resolución (CS) N° 097/03 que aprueba el Régimen de Estudios de esta Universidad, y en su Apartado I (De los Alumnos), Artículo 2°, establece: "Para mantener la regularidad, el alumno deberá: a) Aprobar 3 o más asignaturas por año lectivo".

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, modificada por la Ley N° 25.573, en su Artículo 2° establece que: "El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas. Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad".

Que la alumna Mariana Salas, estudiante de la Licenciatura en Biotecnología, Legajo N° 2958, presenta una discapacidad que le impide cumplir con el Régimen de Estudios anteriormente citado.

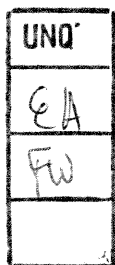
Que la presente se dicta de acuerdo al Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Determinar que la alumna Mariana Salas sea eximida del cumplimiento de las condiciones para conservar el carácter de alumna regular



00267



Universidad
Nacional
de Quilmes



establecidas en el Régimen de Estudios.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00267**

Dr. Martin A. Bocerra
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES